

3634 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados.*

Esta Dirección General, en uso de las facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso, para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por los Reales Decretos 2900/1981, de 13 de noviembre, y 1251/1997, de 24 de julio, así como las Órdenes de 5 de marzo de 1996 y 28 de mayo de 1998.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Reales Decretos 2900/1981, de 13 de noviembre, y 1251/1997, de 24 de julio, así como las Órdenes de 5 de marzo de 1996 y 28 de mayo de 1998, se convoca concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio Oficial	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante	Alicante	Zona.
Alicante	Alicante	Antigüedad.
Alicante	Crevillente	Zona.
Alicante	Pego	Antigüedad.
Alicante	Villajoyosa	Zona.
Alicante	Villena	Zona.
Badajoz	Don Benito	Antigüedad.
Badajoz	Jerez de los Caballeros	Antigüedad.
Badajoz	Trujillo	Antigüedad.
Badajoz	Zafra	Antigüedad.
Barcelona	Barcelona	Concurso-oposición.
Cádiz	Cádiz	Antigüedad.
Cádiz	Algeciras	Concurso-oposición.
Cádiz	Ceuta	Antigüedad.
Castellón	Segorbe	Antigüedad.
Castellón	Vinaròs	Antigüedad.
Córdoba	Baena	Antigüedad.
Córdoba	Montilla	Antigüedad.
Córdoba	Peñarroya - Pueblo-nuevo	Antigüedad.
A Coruña	Becerreia	Antigüedad.
A Coruña	Chantada	Antigüedad.
A Coruña	Corcubión	Antigüedad.
A Coruña	Monforte de Lemos	Antigüedad.
A Coruña	Noia	Zona.
A Coruña	Ortigueira	Antigüedad.
A Coruña	Ribadeo	Antigüedad.
A Coruña	Llanes	Antigüedad.
Girona	Arenys de Mar	Zona.
Girona	Berga	Antigüedad.
Girona	La Bisbal	Zona.
Girona	Mataró	Antigüedad.
Girona	Sant Feliu de Guíxols	Antigüedad.
Granada	El Ejido	Antigüedad.
Granada	Guadix	Antigüedad.
Huelva	Aracena	Antigüedad.

Colegio Oficial	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Huelva	Valverde del Camino	Antigüedad.
Jaén	Alcalá la Real	Antigüedad.
Jaén	Martos	Zona.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Antigüedad.
Jerez de la Frontera	Arcos de la Frontera	Antigüedad.
Jerez de la Frontera	Sanlúcar de Barrameda	Antigüedad.
Las Palmas	Las Palmas	Antigüedad.
Las Palmas	Aruacas	Antigüedad.
León	Astorga	Antigüedad.
Lleida	La Seu D'Urgell	Zona.
Lleida	Tremp	Antigüedad.
Madrid	Madrid	Antigüedad.
Málaga	Coín	Antigüedad.
Málaga	Fuengirola	Antigüedad.
Murcia	Murcia	Antigüedad.
Murcia	Cartagena	Concurso-oposición.
Oviedo	Grado	Antigüedad.
Oviedo	Langreo	Antigüedad.
Oviedo	Luarca	Antigüedad.
Palma de Mallorca	Ciudadela	Antigüedad.
Palma de Mallorca	Ibiza	Antigüedad.
Salamanca	Benavente	Antigüedad.
San Sebastián	Barakaldo	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife	La Laguna	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de la Palma	Antigüedad.
Santander	San Vicente de la Barquera	Antigüedad.
Santander	Santoña	Antigüedad.
Sevilla	Carmona	Antigüedad.
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Zona.
Tarragona	Tarragona	Concurso-oposición.
Tarragona	Amposta	Antigüedad.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat	Concurso-oposición.
Tarragona	Tortosa	Antigüedad.
Toledo	Toledo	Zona.
Toledo	Alcázar de San Juan	Zona.
Toledo	Alcorcón	Zona.
Toledo	Manzanares	Antigüedad.
Toledo	Valdepeñas	Antigüedad.
Valencia	Valencia	Zona.
Valencia	Valencia	Concurso-oposición.
Valencia	Valencia	Antigüedad.
Valencia	Cuenca	Zona.
Valencia	Cuenca	Antigüedad.
Valencia	La Roda	Antigüedad.
Valencia	Paterna	Zona.
Valencia	Tarancón	Zona.
Valladolid	Arenas de San Pedro	Antigüedad.
Valladolid	Cervera de Pisuegra	Antigüedad.
Valladolid	Cuéllar	Antigüedad.
Vigo	O Barco de Valdeorras	Antigüedad.
Vigo	Cangas de Morrazo	Antigüedad.
Vigo	A Estrada	Antigüedad.
Vigo	Lalín	Antigüedad.
Vigo	Ribadavia	Antigüedad.
Vigo	Tui	Antigüedad.
Vigo	Xinzo de Limia	Antigüedad.
Vitoria	Vitoria	Concurso-oposición.
Vitoria	Haro	Antigüedad.
Zaragoza	Huesca	Antigüedad.
Zaragoza	Jaca	Antigüedad.
Zaragoza	Tarazona	Antigüedad.
Zaragoza	Teruel	Zona.

Los turnos por los que figuran convocadas las vacantes de las plazas mercantiles de Barcelona, Madrid y Valencia quedan condicionados al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Mercado de Valores, desplazándose los mismos, caso de ser ejercido el derecho preferente únicamente sobre alguna de ellas. Los Corredores de Comercio en situación de excedencia voluntaria que deseen participar en el concurso, se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Los Corredores de Comercio Colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, número 11, 28001 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento, y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) en concordancia con la disposición adicional novena.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

MINISTERIO DE FOMENTO

3635 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1999, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación.*

En cumplimiento del Programa de Consolidación de Empleo y Promoción Interna que desarrolla el Plan de Empleo de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, aprobado por Resolución de 26 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Personal al Servicio de Correos y Telégrafos, aprobado por el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, del 26), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 250 plazas, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación.

Las funciones a desempeñar en las plazas objeto de esta convocatoria, corresponden a la carga y descarga de los objetos de correspondencia (cartas, paquetes, impresos, etc.), así como las operaciones previas para la preparación y acondicionamiento de las expediciones. La jornada diaria se desarrolla de pie y al aire libre con exposición a agentes ambientales, riesgos climáticos y requiere un esfuerzo físico continuado.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33

por 100 que prevé la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva ascende a ocho plazas.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas al cupo de reserva para discapacitados revertirán al sistema de acceso libre.

1.3 Al objeto de atender adecuadamente las necesidades de Correos y Telégrafos, las plazas convocadas en la base 1.1 quedan afectadas al ámbito geográfico de todo el territorio nacional, por lo que el lugar de examen elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, no conllevará, en caso de resultar aprobado, que tal opositor habrá de obtener necesariamente destino dentro del ámbito geográfico al que corresponda el lugar de examen elegido. Por esta razón, y al objeto de facilitar a los aspirantes la realización de las pruebas selectivas, el ejercicio de la fase de oposición se efectuará en las siguientes ciudades:

Alicante, Badajoz, Palma de Mallorca, Barcelona, Santiago de Compostela, Granada, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Bilbao y Zaragoza.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 22/1993, de 29 de diciembre, y 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Personal al Servicio de Correos y Telégrafos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las bases de la convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que figuren en la correspondiente propuesta de aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida, según la petición de destino del aspirante, atendiendo al orden de prelación que establezca en la misma y a la vista de los puestos de trabajo que se ofrezcan.

1.6 El procedimiento de selección para todos los aspirantes en el único sistema de acceso libre, incluidos en éste los procedentes del cupo de reserva para discapacitados, constará de las siguientes fases: Concurso, oposición, prueba práctica y prueba biomédica.

1.7 En la fase de concurso se valorarán los tiempos trabajados en cualquiera de las categorías laborales en puestos de trabajo de personal funcionario, como «sustitutos» de Auxiliar de Clasificación y Reparto, Oficial Postal y de Telecomunicación y Ayudante Postal y de Telecomunicación, y en los mismos Cuerpos y Escalas mencionados en la presente base, como contratados laborales eventuales, contratados administrativos y funcionarios de empleo interino, en la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Secretaría General de Comunicaciones. La valoración en general de los servicios previos enunciada, se hará de conformidad con el baremo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, y en los casos susceptible de ello, se referirán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8 La fase de oposición constará del siguiente ejercicio eliminatorio:

1.8.1 Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solamente una de ellas correcta. Las preguntas se referirán al contenido del programa de estas pruebas, incluido como anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y tendrá carácter eliminatorio.

Hasta un 10 por 100 de las preguntas del referido cuestionario podrán versar sobre aspectos psicotécnicos y conocimientos generales del nivel educativo exigido por la convocatoria. Las restantes preguntas se referirán al contenido del programa de estas pruebas, incluido como anexo II de esta convocatoria.

La corrección del cuestionario se realizará mediante lectura óptica y mecanizada, no teniendo en cuenta las contestaciones cuya señalización no se ajuste a las instrucciones que figuren en las correspondientes hojas de respuesta.

1.9 La prueba práctica deberá ser realizada por todos los aspirantes, incluidos los procedentes del cupo de reserva para discapacitados, que figuren en la propuesta de aprobados de